



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de la modificación de los criterios para la asignación, el reconocimiento y la financiación de los estudios oficiales de Máster regulados por el Real Decreto 1393/2007, para el curso académico 2015-2016.

Al objeto de adecuar la definición de las figuras docentes a las necesidades de los Másteres Universitarios de la Universidad Miguel Hernández de Elche;

Y vista la propuesta que formula la Vicerrectora de Estudios de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 27 de enero de 2016, ACUERDA:**

Aprobar la modificación de los criterios para la asignación, el reconocimiento y la financiación de los estudios oficiales de Máster regulados por el Real Decreto 1393/2007, para el curso académico 2015-2016, en los siguientes términos:

Donde dice:

FIGURAS DOCENTES

....."Excepcionalmente, también podrán ser profesores responsables de asignaturas y ejercer labores de dirección y subdirección del máster, aquellos profesores de los cuerpos docentes universitarios que hayan desempeñado sus funciones en régimen de dedicación a tiempo completo y que en la actualidad tengan la condición de profesor emérito de la UMH, así como profesores con contrato temporal acreditados para el acceso a los cuerpos docentes universitarios".

Debe decir:

FIGURAS DOCENTES

....."Excepcionalmente, también podrán ser profesores responsables de asignaturas y ejercer labores de dirección y subdirección del máster, aquellos profesores de los cuerpos docentes universitarios que hayan desempeñado sus funciones en régimen de dedicación a tiempo completo y que en la actualidad tengan la condición de profesor emérito de la UMH, así como profesores con contrato temporal acreditados para el acceso a cualquier figura de profesor universitario permanente".

Quedando, finalmente, redactada en los términos reflejados a continuación:



SECRETARIA GENERAL

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER REGULADOS POR EL REAL DECRETO 1393/2007 PARA EL CURSO 2015-2016

Con el objeto de actualizar los Criterios de la Asignación, el Reconocimiento y la Financiación de los estudios oficiales de máster regulados por el RD 1393/2007, se han establecido los siguientes modelo de Gestión de Master para el curso 2015-16.

FIGURAS DOCENTES

1.- El/la profesor/a responsable de asignatura.

1.1 Deberá ser un/a profesor/a de los cuerpos docentes universitarios de la Universidad Miguel Hernández de Elche en posesión del título de doctor, excepto en aquellas áreas que no dispongan de este tipo de profesorado.

1.2 Funciones: Coordinar al profesorado de la asignatura y firmar las actas.

2.- El/la director/a de máster.

2.1 Deberá ser un/a profesor/a permanente con el título de doctor.

2.2 Funciones: Coordinar y responsabilizarse de la gestión académica del curso, supervisión de los programas y la evaluación del curso, coordinación de los/las profesores/as, planes de mejora, indicadores de calidad, movilidad de estudiantes, y todas aquellas relacionadas con el funcionamiento del máster.

3.- El/la subdirector/a de máster

3.1 Deberá ser un/a profesor/a permanente con el título de doctor.

3.2 Funciones: Sustituir al Director en caso de ausencia y todas aquellas que el Director estime oportuno.

Excepcionalmente, también podrán ser profesores responsables de asignaturas y ejercer labores de Dirección y Subdirección de Máster, aquellos profesores de los cuerpos docentes universitarios que hayan desempeñado sus funciones en régimen de dedicación a tiempo completo y que en la actualidad tengan la condición de profesor emérito de la UMH, así como profesores con contrato temporal acreditados para el acceso a cualquier figura de profesor universitario permanente.

MODELOS DE GESTIÓN DE MÁSTER 2015-2016

A. GESTIÓN INTEGRADA

Las Escuelas y Facultades que tengan adscritos másteres que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada podrán optar por una gestión de estos integrada y coordinada con los estudios de grado del Centro, dando lugar a una oferta educativa de Grado + Máster.

En el modelo de gestión integrada, la asignación, el reconocimiento y la financiación de los estudios de máster se regirán por los mismos criterios que los establecidos en el cuadro de mando integral del personal docente e investigador para los estudios de grado. La dirección del máster recaerá en el vicedecano/a o subdirector/a del grado.

La Escuela o Facultad que opte por este modelo de gestión integrada deberá remitir al Vicerrectorado de Estudios escrito en el que a este respecto se manifieste expresamente el acuerdo de la Junta de Escuela o Junta de Facultad. Este acuerdo lo será para el curso 2015-2016 y siguientes, sin posibilidad de revocación.

B. GESTIÓN FLEXIBLE

a. Criterios para la asignación de la docencia

1.- El director/a de máster presentará un informe con las necesidades de profesorado para el curso siguiente al Vicerrectorado de Estudios. En dicho informe indicará entre otros aspectos, la participación de profesorado de la Universidad Miguel Hernández de Elche, de profesorado de otras universidades o la necesidad de contratar profesorado asociado vinculado al máster.

2.- La asignación de la docencia se realizará anualmente a través del Plan de Actividad Docente, que debe ser cumplimentado por el director/a de máster y ser acorde con la memoria verificada y las guías docentes aprobadas y publicadas en la web de la UMH. El director/a del máster debe remitir al Servicio de Gestión de Estudios los informes de actividad docente debidamente firmados.

b. Criterios para el reconocimiento de la docencia y la gestión

1.- A efectos del cómputo PAREDITT, se reconocerá al profesor/a el 100% de los créditos docentes que resulten de la aplicación del modelo de gestión, según apartado C; créditos docentes que serán consignados en el curso siguiente al cual se impartió la asignatura.

2.- La labor del Director/a del Máster, a efectos de acreditación, se equipará a un Vicedecano/Subdirector de Escuela y su retribución económica estará vinculada al cumplimiento de objetivos, tal y como se indica en el apartado C.

3.- La labor del Subdirector/a del Máster, a efectos de acreditación, se equipará a un Secretario de Centro, salvo en el caso de los másteres interuniversitarios no coordinados por la Universidad Miguel Hernández de Elche que se equipará a un Vicedecano/Subdirector de Escuela. El reconocimiento económico que pudiera asignársele se asumiría dentro de los gastos de dirección del máster.

c. Criterios para la financiación de los másteres

1. Los másteres se financiarán con la matrícula de los estudiantes. El precio de la matrícula será el establecido en el Decreto de tasas aprobado y publicado por la Generalitat Valenciana.

2. Cada máster podrá disponer de una asignación máxima igual al 80% de la recaudación efectiva por matrícula.

SECRETARIA GENERAL

3. En el caso de los Másteres que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada que no hayan optado por una Gestión Integrada de Grado + Máster, la asignación anterior será completada hasta las siguientes cantidades:

- 30.000 € en aquellos másteres en los que durante el curso 2015-2016 se impartan 60 ECTS.
- 45.000 € en aquellos másteres en los que durante el curso 2015-2016 se impartan 90 ECTS.

El Director del Máster remitirá al Vicerrectorado de Estudios un informe sobre los resultados de los siguientes indicadores, así como el plan de acciones a desarrollar con fines de mejora.

- Índice de satisfacción de los estudiantes con la docencia recibida.
- Tasa de éxito de las diferentes asignaturas.
- Tasa de relación entre la oferta y la demanda.
- Tasa de matriculación

4. Los créditos impartidos en un máster pueden ser reconocidos en PAREDITT, o bien retribuidos con cargo al presupuesto del Máster.

5. El director/a del máster elevará al Vicerrectorado de Estudios una propuesta de gestión del máster en el que se hará constar, en su caso, el número de créditos que deben ser reconocidos en PAREDITT, especificando el profesor al que deben ser asignados.

El Vicerrectorado de Estudios trasladará a cada departamento para su conocimiento la información correspondiente a la participación de sus profesores en la docencia de másteres.

6. Cada crédito reconocido a nivel de PAREDITT tendrá una minoración sobre la cifra de asignación máxima igual al 100% del Coste del Crédito del área de conocimiento (valor CCC PAREDITT) del profesor al que se asigne dicho reconocimiento docente. El reconocimiento docente total del máster estará limitado por el valor de su asignación máxima, así como por el número de créditos ECTS total que figure en su memoria de verificación.

7. La dotación económica asignada, una vez deducidos los costes asociados al posible reconocimiento docente, deberá utilizarse para financiar:

- a) La actividad docente del profesorado del máster que no hubiese tenido reconocimiento a nivel de PAREDITT, con un máximo de 120 euros/hora en docencia presencial y de 600 euros/crédito ECTS en docencia a distancia y semipresencial.
- b) Gastos de funcionamiento, material, tanto inventariable como fungible, visitas técnicas u otros gastos asociados a las actividades prácticas.
- c) Gastos de mantenimiento de las plataformas docentes virtuales que se puedan utilizar, en el caso de que se utilice una docencia a distancia y/o semipresencial.
- d) Gastos asociados a la gestión administrativa del máster.
- e) Las labores de dirección del máster, incluidas en su caso las de subdirección, con un máximo del 10% de la dotación económica asignada a la que se refiere este apartado. El importe de la retribución por dirección será fijo en un 70%, quedando el 30% restante vinculado al cumplimiento de objetivos de calidad, según figuran en el Anexo I.

En septiembre de 2016, los directores de másteres deberán remitir al Vicerrectorado de Estudios un informe sobre la aplicación de los recursos económicos asignados. En caso de producirse remanentes, los directores de másteres podrán solicitar la incorporación al presupuesto del curso siguiente mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Estudios en el que se detalle la aplicación prevista de estos recursos.

DISPOSICIONES

1. Estos criterios serán de aplicación para el curso académico 2015/2016.
2. El Consejo de Gobierno autoriza a la Vicerrectora de Estudios para el desarrollo de estos criterios y su interpretación.

ANEXO 1: ASPECTOS DE CALIDAD LIGADOS A LA FINANCIACIÓN DE LOS MÁSTERES

CUADRO DE FINANCIACIÓN DIRECCIÓN DEL MÁSTER

Financiación Fija para la Dirección del Máster	70%
Financiación Variable para la Dirección del Máster	30%
1. Cumplimiento de los Estándares de los Indicadores	40%
2. Evolución de los Indicadores *	20%
3. Revisión de Resultados emitido en las fechas establecidas	10%
4. Plan de Mejora emitido en las fechas establecidas	10%
5. Tasa de Respuesta	10%
6. Satisfacción con la labor del Director del Máster	10%

* En el caso del primer año de implantación del máster no se tendrá en cuenta la variable evolución de los indicadores, por lo que los porcentajes serían: 1. Cumplimiento de los indicadores (50%), 3. Revisión de Resultados (15%), 4. Plan de Mejora (15%), 5. Tasa de respuesta (10%), 6. Satisfacción con la labor del Director del Máster (10%).

1. CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE LOS INDICADORES

Porcentaje de cumplimiento de cada uno de los indicadores de calidad respecto al estándar establecido.

Con estas puntuaciones se obtiene el cumplimiento medio de los estándares, que se utilizará como valor de referencia en el cálculo de la financiación variable para la Dirección del Máster.

2. EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES

Porcentaje de evolución de cada uno de los indicadores respecto a sus resultados del curso anterior.

En el caso del primer año de implantación del máster no se tendrá en cuenta esta variable, modificándose los porcentajes como se indica en el cuadro anterior.

3. REVISIÓN DE RESULTADOS EMITIDO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS

Conforme al Sistema de Garantía Interna de Calidad (Memoria Verifica), cada Máster debe realizar el análisis de resultados obtenidos anualmente (Informe de Revisión de Resultados). Más información en <http://gestionmasters.umh.es/>

4. PLAN DE MEJORA REALIZADO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS

Conforme al Sistema de Garantía Interna de Calidad (Memoria Verifica), cada Máster debe mejorar anualmente teniendo en cuenta el análisis de los datos (3. Informe de Revisión de Resultados). Deberá aprobar un Plan de Mejora <http://gestionmasters.umh.es/>

5. TASA DE RESPUESTA

Encuestas de opinión de los estudiantes sobre la docencia, Encuestas de opinión de los profesores sobre la docencia y los servicios de la UMH y Encuesta general del título.

6. SATISFACCIÓN CON LA LABOR DE LA DIRECCIÓN DEL MÁSTER

Media de la puntuación obtenida (nivel de satisfacción o acuerdo) en los siguientes ítems de las distintas encuestas según se detalla a continuación:

Encuestas de opinión sobre la calidad general del Máster (presencial):

P2. “La coordinación entre las distintas asignaturas (inexistencia de duplicidades)”

Encuestas de opinión sobre la calidad general del Máster (online/semipresencial):

P3. “La coordinación entre las distintas asignaturas ha sido adecuada”

Encuestas de opinión de los profesores sobre la docencia y los servicios de la UMH

P2. (modalidad semipresencial) “La coordinación del curso me ha facilitado mucho mi tarea docente”

P3. (modalidad presencial) “La coordinación del curso me ha facilitado mucho mi tarea docente”

CUADRO DE INDICADORES

En la tabla siguiente se presentan los indicadores que serán tenidos en cuenta en el cálculo de las variables de evolución y cumplimiento de estándares. Estos indicadores han sido aprobados por Comisión Plenaria de Calidad el 25 de noviembre de 2014:

ID	PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	STD*
21	Porcentaje de cumplimiento de los Consejos de Máster (100% = 2 reuniones anuales)	100
49	Porcentaje de programas de asignaturas presentados en web en inglés sobre el total de asignaturas	55
72	Porcentaje de asignaturas con Guía Docente que tienen información al menos en los campos: Resultados de aprendizaje, Sistema de evaluación y Bibliografía	99
142	Tasa de Graduación: relación porcentual entre los estudiantes de una cohorte de entrada que superan, en el tiempo previsto más un año, los créditos conducentes a un título y el total de los estudiantes de nuevo ingreso de la misma cohorte (AVAP)	MVT
143	Tasa de Abandono: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior (AVAP)	MVT
144	Tasa de Eficiencia: relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse (AVAP)	MVT
145	Tasa de Rendimiento: relación porcentual entre el número de créditos ordinarios superados en el título y el número de total de créditos ordinarios	MVT

SECRETARIA GENERAL

	matriculados en el título (AVAP)	
179	Tasa de Oferta y Demanda: relación porcentual entre el número de estudiantes que solicitan cursar estudios mediante preinscripción en 1ª y 2ª opción, y las plazas ofertadas	85
180	Tasa de PDI Doctor: relación porcentual entre el número de PDI doctor que imparten docencia en el título y el número total de PDI que imparte docencia en el mismo título (AVAP)	70
181	Tasa de PDI a Tiempo Completo: relación porcentual entre PDI a tiempo completo en el título y el número total de PDI en el título	60
182	Tasa de Matriculación: relación porcentual entre el número de estudiantes que se matriculan en un título en relación con las plazas ofertadas	85
194	Porcentaje de profesores que realizan tutela académica a estudiantes en prácticas en empresas o instituciones con convenios de cooperación educativa y prácticas internas sobre el total de profesores	65
195	Número de prácticas de estudiantes tuteladas por profesores dividido entre el número de profesores	65
196	Porcentaje de profesores que al menos han recibido un crédito de formación docente entre el total de profesores a tiempo completo	65
ID	SATISFACCIÓN	STD
11	Grado de satisfacción de los estudiantes con la docencia recibida (escala de 0 a 100)	65
28	Porcentaje de profesores satisfechos respecto a la organización de la docencia	95
58	Porcentaje de titulados insertados laboralmente satisfechos con la enseñanza recibida (valor de la respuesta en la encuesta de satisfacción igual o superior a 5)	91
61	Porcentaje de empresarios satisfechos con los titulados empleados	95
73	Puntuación del cuestionario de profesores respecto a los medios de que dispone para impartir enseñanzas	65
ID	INSERCIÓN	STD
59	Porcentaje de titulados insertados laboralmente	85
60	Porcentaje de estudiantes con un trabajo igual o superior a su nivel de estudios	75

*Estándar fijado en la Memoria Verificada del Título